

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se determina el procedimiento de petición de destinos provisionales para el curso 2023-2024, de los seleccionados por los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos (estabilización) convocados por resolución de 11 de noviembre de 2022, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley ha sido modificado por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril. En su disposición transitoria quinta se determina la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el apartado 1 de esta misma disposición se establece, de acuerdo con lo previsto por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como por el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de las plazas correspondientes a los cuerpos de la función pública docente, estará constituido por un concurso de méritos.

En este marco normativo, se convocó mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022, del Director General de Recursos Humanos procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid. En concreto, del total de las 834 plazas convocadas, se destinaron 76 al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593).

Habiéndose dictado Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos (estabilización), anteriormente aludido y dadas las peculiaridades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, procede determinar el procedimiento de petición de destinos provisionales para el curso 2023-2024 para los seleccionados de este cuerpo.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, cuyas competencias han sido asumidas por la





Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Asignación de destinos provisionales para el curso 2023-2024 a los seleccionados en especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con vacantes en un único centro.

Los aspirantes seleccionados por los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022, pertenecientes a especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con vacantes en un único centro; mediante esta Resolución son adjudicados a los destinos provisionales para el curso 2023-2024 relacionados en el Anexo I.

Segundo.- Aspirantes seleccionados pertenecientes a especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con vacantes en más de un centro

Aquellos aspirantes seleccionados pertenecientes a especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con vacantes en más de un centro, relacionados en el Anexo II, deben participar en el procedimiento de asignación de destinos.

Tercero.- Publicación de las vacantes ofertadas.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los listados de vacantes relacionados en el Anexo III se publicarán, a partir del día 12 de julio de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-23-24> . y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitir las ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294818160935781360086



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Cuarto.- Procedimiento de participación en la asignación de destinos para el curso 2023-2024.

4.1.- Cumplimentación de la Solicitud

A la solicitud se accederá a través de los enlaces y rutas indicadas en el resuelve anterior.

Los catedráticos relacionados en los Anexos II tendrán obligación de ordenar las vacantes de su especialidad relacionadas en el Anexo III, según su orden de preferencias, para la participación en la asignación de plazas para los centros Superiores.

Los catedráticos no podrán seleccionar vacantes de jornada parcial. Según se indica en la Resolución de 26 de mayo de 2023 por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024, en el apartado 4.11 de las Normas del procedimiento: el funcionario de carrera que desee solicitar reducción de jornada tendrá que participar en el procedimiento para ello establecido, no pudiendo pedir jornada parcial, en su solicitud de centro.

4.2.- Envío de la solicitud.

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud deberá enviarse al Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, de forma telemática.

Se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Para presentar la solicitud por medios telemáticos será necesario disponer de alguno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o bien estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los sistemas de identificación y autenticación CI@ve de la Administración General del Estado, o bien disponer de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), apartado “Tramitación electrónica”.

4.3.- Plazo de participación

El plazo de presentación de solicitudes será de los siete días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294818160935781360086**



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Quinto.- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294818160935781360086**